

**PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE CONCEPTO
TECNICO A LOS PLANES DE DESARROLLO DE ENTES
TERRITORIALES DE LA JURISDICCION**

ELABORÓ:

LÍDER PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA

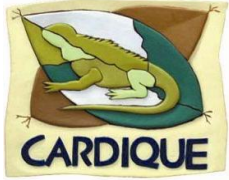
REVISÓ:

JEFE PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA

APROBÓ:

SUBDIRECCION DE PLANEACION ESTRATEGICA

Fecha de Aprobación: DD: 18 MM: 08 AAAA: 2015

	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE CONCEPTO TÉCNICO A LOS PLANES DE DESARROLLO DE ENTES TERRITORIALES DE LA JURISDICCION	VERSIÓN: 02
		FECHA: 18-08-15
	PLANEACIÓN ESTRATEGICA	PÁGINA: 2 de 5

1. **Objetivo:** Elaborar los respectivos conceptos técnicos de los entes territoriales de la jurisdicción, referente a los planes de desarrollo de los respectivos entes territoriales; Con base en el decreto 1865 de agosto 3 de 1994.

2. **Alcance:** Departamento de Bolívar, Distrito de Cartagena y los 20 municipios del área de jurisdicción de Cardique.

3. **Definiciones:**

Subdirección de Planeación: Es la oficina encargada de la planeación y formulación del Plan de Acción de la corporación.

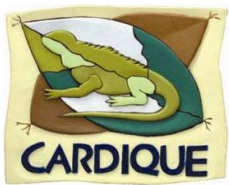
Subdirector de Planeación: Es el Directivo encargado de coordinar todos los procesos de planificación de la Corporación, como el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, Plan de Acción, Presupuesto Anuales de Gastos y Rentas - PAGR, Plan de Desarrollo Administrativo - PDA, Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA y Plan de Institucional de Capacitación - PIC, entre otros.

Concepto: Es la revisión técnica y la constatación de su armonización con los planes regionales y los respectivos planes de desarrollo de los entes territoriales. Del cual se emite el concepto dándole respuesta y cumplimiento a la norma.

4. **Documento de referencia:**

Plan de desarrollo de los entes territoriales radicados en la Corporación.

5. **Contenido:**
 - 5.1. El proyecto de Plan de Desarrollo es radicado en la recepción de la Corporación por la parte interesada y se remite a la Dirección General para su reparto a la Secretaria General en un término de Un (1) día. (registro de correspondencia recibida).
 - 5.2. Trasladado al profesional universitario o especializado adscrito a la Secretaria General el proyecto de Plan de Desarrollo, se conforma el respectivo expediente y se proyecta el auto de admisión en un término de Dos (2) días.
 - 5.3. Se remite el auto de admisión a la Secretaría General para su firma en un plazo de Un (1) día y se envía a la Subdirección de Planeación para lo pertinente.
 - 5.4. La Subdirección de Planeación radica dicho auto, y designa al profesional universitario o especializado de la Subdirección para que conceptúe en un tiempo no mayor a Siete (7) días de

	PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE CONCEPTO TÉCNICO A LOS PLANES DE DESARROLLO DE ENTES TERRITORIALES DE LA JURISDICCION	VERSIÓN: 02
		FECHA: 18-08-15
	PLANEACIÓN ESTRATEGICA	PÁGINA: 3 de 5

acuerdo a la norma.

- 5.5. El concepto elaborado, se le entrega al Subdirector de Planeación para su revisión y visto bueno para que sea firmado en un plazo no mayor a un día y enviado al profesional universitario o especializado adscrito a la Secretaria General
- 5.6. El profesional universitario o especializado adscrito a la Secretaria General proyecta el oficio de remisión que contenga el concepto técnico y lo remite a la Secretaría General para su visto bueno y Dirección General para su firma. Lo anterior debe realizarse en un término de Dos (2) días.
- 5.7. Cuando el concepto está firmado por los funcionarios antes mencionadas se remite por parte del Director General a correspondencia, para ser entregada al usuario cliente externo.

6. Anexos:

Concepto Técnico

7. Actualizaciones

FECHA DE MODIFICACIÓN	PARTE MODIFICADA	NÚMERO DE VERSIÓN	MODIFICACIONES
18-08-15	Título, Alcance, Definiciones y Contenido	02	Se mejora la escritura del título del procedimiento. Se mejoro la redacción del alcance y definición (concepto) conforme al el decreto 1865 de agosto 3 de 1994. Se modifica el contenido en todos sus ítems, se redistribuye los plazos y se enumeran las actividades.